



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con veintidós minutos del día lunes doce del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; el C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Tania Alejandra Ramírez Fernández, Octava Regidora C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor y el C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Tania Alejandra Ramírez Fernández	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal.	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 09 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la ausencia del Séptimo Regidor Víctor Mas Tah, quien justifico su inasistencia por motivos de salud; Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **ocho horas con veinticuatro minutos** del día **lunes doce** del mes de **agosto** del año **dos mil veinticuatro**, declaro formalmente instalado el



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de julio de 2024;
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 2023.
- VI. Asuntos Generales;
- VII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. **El Presidente Municipal continua diciendo:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que la mayoría de los Múncipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde a la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de julio de 2024".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Presidente municipal doy cuenta a usted de la integración de la segunda regidora Beatriz Anahí Mendoza Samos, asimismo informo a usted que la mayoría de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el “Acta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de julio de 2024”, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la mayoría de los Múnicipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del “Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 2023” -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Noveno, Decimo Primero, Decimo Segundo, Decimo Tercero, Decimo Cuarto y Decimo Quinto**, así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múnicipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 2023.-----

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 89, 90, fracciones I, III, XIV, de la Ley de los-----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left.

Handwritten mark in blue ink at the bottom center.

Handwritten mark in blue ink at the bottom right.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

Municipios del Estado de Quintana Roo; 3, 8, 16, 19 fracción XXII de la Ley General de Protección Civil; artículo 6, 37 fracción IV, 38, fracción II, 39 y 59 fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 12, fracción IV, 23, fracción IV, 179, 180, 181, 182, 183 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 2, fracción VI, 12, fracciones I y XXIV, 19, XXVI del Reglamento Interior de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece que el gobierno de cada Municipio estará a cargo del Ayuntamiento, siendo éste último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



TULUM

- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.
- V. Que la Ley General de Protección Civil tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los órdenes de gobierno en materia de protección civil, y en el artículo 3° prevé que los distintos órdenes de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral.
- VI. Que la citada Ley General en el artículo 19, fracción XXII prevé que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) supervisará que se realice y se mantenga actualizado el Atlas Nacional de Riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. El Atlas se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente. Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;
- VII. Que los artículos 38 y 39 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, prevén que los Ayuntamientos establecerán sus propios Sistemas y Consejos de Protección Civil; y son estos últimos, órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los Sistemas Municipales de Protección Civil. De tal modo, que el artículo 59, fracción I de la citada ley contempla que el Sistema Estatal de Información de Protección Civil comprenderá la información relativa, disponible y contenida en los Atlas de riesgos estatal y municipales.
- VIII. Que los artículos 15, fracción II y 23, fracción IV del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tulum, Quintana Roo establecen que el Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tulum, se integrará entre otros por, el Consejo Municipal de Protección Civil siendo este, a quien



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



TULUM

corresponde integrar y mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos sobre desastres factibles en el Municipio y las posibles consecuencias que puedan derivarse de cada uno de ellos, a efecto de organizar acciones para eliminar aquellos o disminuir el impacto de los mismos en la población, sus bienes y en la naturaleza.

- IX. Que el artículo 37, fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo en concordancia con el artículo 12, fracción IV del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tulum y el artículo 19 Fracción XXVII del Reglamento Interior de la Dirección General de Protección Civil del municipio de Tulum, Quintana Roo, prevé como atribución del Ayuntamiento, participar en la elaboración y actualización del Atlas de Riesgos, estableciendo los requisitos y disposiciones para su realización.
- X. Que en fecha 11 de enero del 2016, se aprobó en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Tulum, Quintana Roo 2015, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 20 de julio de 2016.
- XI. Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó suscribir un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo a fin de actualizar el Atlas de Riesgo. La actualización del Atlas de Riesgo fue entregada y presentada por la Universidad al municipio de Tulum en fecha 14 del mes de noviembre de 2023.
- XII. Con fecha 20 de febrero del año 2024, mediante oficio MT/DGPCYB/036/2023, el Director General de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Tulum remitió al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para su revisión y posterior integración al atlas nacional de riesgos.
- XIII. Que el Centro Nacional de Prevención de Desastres mediante oficio número SSPC/CENAPRED/DG/00530/2024, de fecha 18 de abril de 2024, indicó que la información se había integrado al Atlas Nacional de Riesgos, en el entendido de que es responsabilidad del municipio la veracidad del contenido; emitiéndose recomendaciones para que en la medida de lo posible sean tomadas en cuenta en futuras actualizaciones. Cabe mencionar que el Atlas



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

de Riesgo Municipal se encuentra disponible para su consulta en el sitio web oficial de la CENAPRED.

XIV. Que con fecha 7 de agosto de 2024, se sometió a la consideración y en su caso aprobación, de los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil la actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Tulum, Quintana Roo para remitirlo a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum, a efecto de solicitar que sea considerado en un punto de acuerdo en la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento de Tulum.

XV. Que con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Tulum, que permita tener la información de los agentes perturbadores y daños esperados, los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición que se puede presentar en la demarcación territorial de Tulum, la actualización permitirá contemplar y emprender las acciones, que busque disminuir los riesgos de los habitantes del Municipio, es que se somete a consideración de este Cabildo, el presente Acuerdo para aprobar la actualizar del Atlas de Riesgos del Municipio de Tulum, Quintana Roo 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba la actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 2023, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo, mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo; para tales efectos se instruye al Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para certificar el presente Acuerdo y el Acta de Sesión del cual sea parte.

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Publíquese y Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la mayoría de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

-El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a los Asuntos Generales.

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. Al no haber intervenciones el Presidente Municipal continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal dice: En virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos del día lunes doce del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia.

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

[Firma manuscrita]



C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

[Firmas manuscritas en el margen derecho]



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

AUSENTE

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

C. Tania Alejandra Ramírez Fernández.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez.
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

